



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y  
embajadora de la red IA+Igual



---

## Trámite de audiencia previa en despidos disciplinario: tres sentencias clave del Tribunal Supremo de mayo y junio de 2025

El 18 de noviembre de 2024 marcó un antes y un después en materia de despidos disciplinarios en España. Tras casi 40 años de doctrina pacífica, el Tribunal Supremo modificó su doctrina, determinando **la obligatoriedad del trámite de audiencia previa en los despidos disciplinarios** (art. 7 del C158 de la OIT).

A partir de ahí, el Tribunal Supremo ha reiterado su criterio (obligatoriedad del trámite) y también se ha pronunciado sobre una cuestión clave: **los efectos del incumplimiento del trámite de audiencia previa**. En concreto, la sentencia del pasado 4 de junio de 2025 resuelve expresamente esta incógnita, aunque aún queda otra incógnita por resolver.

### **STS de 4 de junio de 2025: si se incumple el trámite, despido improcedente**

Esta sentencia es interesante (aunque alude a la dicción concreta de un convenio colectivo: acuerdo marco general del transporte de mercancías por carretera que exige la audiencia previa al trabajador y convenio colectivo provincial de Lleida que contiene una previsión ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |